

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Opel-Kapitan», matrícula 909-GR-35, abandonado sin documentación en Tarragona, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1968, falló el expediente 12 de 1968, acordando:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

Declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando.

Y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días.

Tarragona, 3 de mayo de 1968.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por suplencia, A. M. Usero.—2.859-E.

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Panhard», sin matrícula, motor 352071744, abandonado sin documentación en Amposta, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1968, falló el expediente 13 de 1968, acordando:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

Declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando.

Y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días.

Tarragona, 3 de mayo de 1968.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por suplencia, A. M. Usero.—2.860-E.

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Simca-Aronde», matrícula 708-BC-66, abandonado sin documentación en Perelló, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1968, falló el expediente 14 de 1968, acordando:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

Declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando.

Y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días.

Tarragona, 3 de mayo de 1968.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por suplencia, A. M. Usero.—2.861-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se dispone la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 3.820, interpuesto por don Jesús González-Moro Cervigón, con fecha 9 de marzo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.820, interpuesto por don Jesús González-Moro Cervigón, contra resolución de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1966, sobre abono de horas extraordinarias, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 9 de marzo de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González-Moro Cervigón, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, que denegó al recurrente el abono de horas extraordinarias y contra la tácita denegación por silencio del recurso de alzada interpuesto contra ella, cuyos actos administrativos confirmamos; absolviendo de la demanda a la Administración.

Imponemos todas las costas del presente pleito al recurrente don Jesús González-Moro Cervigón.»

Procediendo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, llevar a puro y debido efecto el contenido de dicho fallo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1968

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, en el término de Alcalá de Guadaíra, para ampliación de las instalaciones de la Empresa «Sociedad Anónima de Construcciones Metálicas» (SACOM), expediente 4/270.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 97, de fecha 23 de abril de 1968, publica edicto en el que se da cuenta de la resolución del Ministerio de Industria, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, declarando la adecuación y necesidad de ocupación con el carácter de urgencia de los terrenos señalados en el proyecto y Memoria de ampliación de la factoría SACOM.

La parcela afectada es: 4.965 metros cuadrados a segregarse de la finca número 9.038, inscrita al folio 120, tomo 630, libro 226 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, siendo la descripción de la parte de la finca que se expropia la que consta en el citado edicto, que publica el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» antes referenciado. Es propiedad de don Antonio Ramos Gómez, vecino de Churriana (Málaga), Camino Nuevo, número 1.

En consecuencia, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, acuerda señalar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, precisamente en la finca descrita (párrafo tercero del artículo 52), la de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hora de las doce.

Sevilla, 9 de mayo de 1968.—El Gobernador civil, Presidente. 2.551-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente núm. 6-TF-201-11.7/67.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 9 de enero de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 6-TF-201 - 11.7/67, Tenerife,

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Tenerife.—«Nueva carretera. Trozo sexto de la carretera TF-713 (de San Sebastián de la Gomera a Arure)».

Al Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, en la cantidad de 15.482.890 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 15.482.890 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Director general, Pedro de Areltío.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-M-534-11.35/67.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de enero de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-M-534-11.35/67, Madrid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: